Outlook

RE: CONSULTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

De EDILMA ROJAS ROJAS <edilma.rojas@cancilleria.gov.co>
Data Qui, 2026-04-23 10:19
Para WILLIAM ANDRES CASTAÑO ESPAÑA <william.castano@cancilleria.gov.co>
Cc ALEXANDRA JULIETH PORTILLO RODRÍGUEZ <alexandra.portillo@cancilleria.gov.co>; FABIAN ROMERO APONTE <Fabian.Romero@cancilleria.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SOTELO NOVOA <mayra.sotelo@cancilleria.gov.co>; CESAR DARIO ESCOBAR CASILLA <cesar.escobar@cancilleria.gov.co>; DIANA NATHALIA URBINA LOPEZ <diana.urbina@cancilleria.gov.co>

Buenos días

Lo primero sea pedir disculpas por la falta de respuesta escrita a esta consulta.

Efectivamente la Nota que se encuentra señalada en la Clausula Sexta, habilita el cambio de países priorizados para la ejecución, por lo cual, al estar señalada esta facultad de manera expresa en el Contrato Interadministrativo, resulta suficiente suscribir acta entre supervisores designados para dejar la constancia de la intervención en el nuevo país que se intervendrá.

Por lo anterior, se ratifica el planteamiento presentado: "*Si es suficiente con que a través de acta suscrita por las partes, de acuerdo con la justificación que se desarrollará de forma mas detallada en la respectiva acta (Conflicto en medio oriente), en el cual se aprueba el cambio propuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el mismo contrato, que establece en la cláusula sexta denominada "lugar de ejecución" que la Cancillería se reserva el derecho de realizar la modificación de los países priorizados en caso de ser necesario.",* y **no se haría necesario a acudir a una Modificación contractual**.

Como recomendación para la supervisión, es tener en cuenta este cambio en todos los documentos e informes que en adelante se gestionen en el marco de la ejecución contractual.

Cordialmente,

Cancillería

Edilma Rojas Rojas
GIT. Licitaciones y Contratos
edilma.rojas@cancilleria.gov.co
Teléfono: (601) 3814000
Carrera 6 # 9-46
Bogotá, Colombia
www.cancilleria.gov.co

COLOMBIA
AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU
2026 - 2027

De: WILLIAM ANDRES CASTAÑO ESPAÑA <william.castano@cancilleria.gov.co>
Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 7:00
Para: EDILMA ROJAS ROJAS <edilma.rojas@cancilleria.gov.co>

Cc: ALEXANDRA JULIETH PORTILLO RODRÍGUEZ <alexandra.portillo@cancilleria.gov.co>; FABIAN ROMERO APONTE <Fabian.Romero@cancilleria.gov.co>; MAYRA ALEJANDRA SOTELO NOVOA <mayra.sotelo@cancilleria.gov.co>; CESAR DARIO ESCOBAR CASILLA <cesar.escobar@cancilleria.gov.co>
Asunto: CONSULTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Estimada Dra. Edilma buenos días,

El presente correo es con fin de pedir como siempre su acostumbrada y amable colaboración, dado que se tiene una inquietud en relación con el Contrato Interadministrativo No. CI-010-2026 suscrito con el Instituto Caro y Cuervo.

El 30 de enero de 2026 se suscribió el contrato interadministrativo CI-010-2026 entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Caro y Cuervo, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para la Implementación de la iniciativa "Difusión de la Cultura Colombiana", a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjera".*

El contrato tiene como propósito ejecutar acciones para fortalecer y diversificar las relaciones bilaterales e incorporar acciones de diplomacia pública para la promoción de los intereses nacionales, así como el fortalecimiento de la identidad cultural colombiana a nivel internacional, a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjera en cuatro países priorizados con contenidos especializados dirigidos a diplomáticos, servidores públicos y actores estratégicos, de países no hispanohablantes, en el marco de la estrategia de diplomacia pública.

El plazo de ejecución del contrato interadministrativo CI-010-2026 se pactó en ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. En este sentido se tiene que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el 02 de febrero de 2026, teniendo como fecha de terminación el 02 de octubre de 2026.

Ahora bien, de conformidad con la cláusula sexta denominada "lugar de ejecución" del contrato interadministrativo, el lugar de ejecución del contrato será en las embajadas de los países priorizados Nueva Zelanda, Malta, Qatar y República Checa, sin embargo, la misma estipula que la Cancillería se reserva el derecho de realizar la modificación de los países priorizados en caso de ser necesario, como se evidencia a continuación:

> **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del convenio será en las embajadas de los países priorizados Nueva Zelanda, Malta, Qatar y República Checa. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.
> NOTA: Cancillería se reserva el derecho de realizar la modificación de los países priorizados en caso de ser necesario.

De conformidad con lo anterior, se priorizó inicialmente a Qatar para la implementación de la iniciativa "Difusión de la Cultura Colombiana", a través del desarrollo de cursos de español como lengua extranjera. No obstante, desde finales de febrero y marzo de 2026, la región de Medio Oriente ha experimentado una escalada bélica sin precedentes que ha afectado directamente el territorio del Estado de Catar. Es de conocimiento público y oficial la interceptación de proyectiles y el uso de espacio aéreo para operaciones militares activas en las inmediaciones de Doha. Esta situación altera radicalmente las condiciones de seguridad bajo las cuales se suscribió originalmente el contrato.

Es así como, se citó a reunión de seguimiento del contrato entre los supervisores del contrato y sus respectivos apoyos, con el fin de dejar constancia de la justificación y aprobar el cambio del país priorizado mediante acta suscrita entre las partes con el fin de que repose en el expediente contractual.

De conformidad con lo anterior, la Dirección de Asuntos Culturales adelantó las gestiones necesarias con la Embajada de Colombia en Azerbaiyán para la realización del curso en ese país. A lo largo de sus 14 años de implementación, el curso de español como lengua extranjera ha tenido una acogida destacada, consolidándose como una de las principales iniciativas de diplomacia cultural de la Embajada. Ha sido reconocido por su calidad y por promover el idioma como una herramienta de encuentro y cooperación, reflejando el compromiso del país con el fortalecimiento de los vínculos internacionales. De igual forma, el viernes 13 de marzo de 2026, la Embajada confirmó su disposición para llevar a cabo el curso y remitió la matriz de presupuesto proyectado, en la cual se evidencia que los costos se ajustan a los rangos esperados y no superan el presupuesto previsto.

A la fecha, se han sostenido dos reuniones de coordinación entre el Instituto Caro y Cuervo y la Embajada, en las cuales se han avanzado aspectos logísticos y académicos del curso. Asimismo, se ha definido una fecha preliminar para su realización dentro de los plazos del contrato y se prevé que, en las próximas semanas, inicie el trámite de la visa del profesor que estará a cargo de impartirlo.

Al respecto desde el Instituto Caro y Cuervo se encuentran de acuerdo con el cambio del país priorizado por las razones expuestas, sin embargo, solicitan que se realice la consulta ante el GIT de Licitaciones y Contratos sobre el cambio propuesto.

En este sentido, solicitamos aclarar lo siguiente:

1. Si es suficiente con que a través de acta suscrita por las partes, de acuerdo con la justificación que se desarrollará de forma mas detallada en la respectiva acta (Conflicto en medio oriente), en el cual se aprueba el cambio propuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el mismo contrato, que establece en la cláusula sexta denominada "lugar de ejecución" que la Cancillería se reserva el derecho de realizar la modificación de los países priorizados en caso de ser necesario.

2. O, por el contrario, si es necesario realizar modificatorio al contrato en el sentido de realizar expresamente el cambio de Qatar por Azerbaiyán conforme las razones expuestas.

Quedamos atentos a sus indicaciones.

Agradecemos como siempre su valiosa colaboración.

Se adjunta minuta del contrato.

Gracias mil.